



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VERSIÓN N°0764

Ciudad de México, a 25 de abril de 2018.

DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión de Puntos
Constitucionales

Entrevista concedida a los medios de información, luego de la reunión de esa instancia legislativa, en el Palacio Legislativo de San Lázaro

PREGUNTA.- Sobre este dictamen que acaban de aprobar relativo al el arraigo ¿cuándo prevén que se suba al Pleno? Y si en esta iniciativa tuvieron contacto con organizaciones de la sociedad civil ¿con quiénes y cuáles fueron las mayores dudas que les hayan planteado?

RESPUESTA.- Sí, claro, por supuesto que de los ocho dictámenes que el día de hoy estuvimos ya aprobando, como ustedes lo vieron, creo que uno de los que cobra mayor relevancia es el de la eliminación del arraigo.

Es una discusión ya añeja también, es un tema que ya se venía discutiendo en el seno de la comisión y, efectivamente, tuvimos observación de diferentes organizaciones sociales y organismos internacionales.

Nos emitieron cartas, recomendaciones, porque es un tema que ya venía en la agenda en materia de derechos humanos y yo me congratulo porque el tema de la eliminación del arraigo viene a cumplir con estas recomendaciones de corte internacional, pero también con resoluciones de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, que previo a la instauración del arraigo se había manifestado en contra de esto.

PREGUNTA.- Dado que se aprobaron por unanimidad, particularmente este dictamen de eliminación del arraigo, diputado, ¿hay algún acuerdo previo para que mañana se discuta en el Pleno?

RESPUESTA.- Ahorita mismo, en cuanto termine de platicar con ustedes, estaré firmando los oficios para subirlos a la Junta de Coordinación Política y este jueves por la mañana que ellos sesionan estén en condiciones de decirnos si suben todas las reformas que hoy se aprobaron.

Hay que tener claro que el periodo concluye el lunes, o sea, estamos convocados, incluso, para el lunes, pero yo ya platiqué con mi coordinador y vicecoordinador, les hice saber de esta serie de reformas, que habría la posibilidad de sacar adelante, y ellos ya están planteándolo en la Junta de Coordinación Política.

Entonces, sólo haré los trámites y, como ustedes lo saben, dependerá de la Junta de Coordinación Política, si determina que mañana mismo suban para que le den trámite en el Senado o no. Eso yo no puedo afirmárselos porque depende de la Junta.

PREGUNTA.- En el caso de la eliminación del fuero hubo por lo menos dos diputados que hicieron un llamado al Senado de la República para que acelere el trámite y lo apruebe antes de que termine el periodo ordinario ¿Tienen ustedes conocimiento de que se está atorando, ya hay obstáculos allá en la legisladora para este tema?

RESPUESTA.- Hasta donde me quedé -porque estuvimos trabajando mucho el día de ayer y hoy para emitir estos dictámenes- estaba ya turnado a comisiones y había, en la de Puntos Constitucionales, si mal no recuerdo ya habían sacado un proyecto a favor. No tengo conocimiento de que tenga trabas, sé que el día de hoy tendrían que estarlo dictaminando para que el día de mañana lo subieran al Pleno del Senado.

Pero aprovecho también estos medios para pedirle al Senado, exhortarle, un respetuoso llamado, a que emita el dictamen, que revise la minuta y estemos en condiciones de que esto se haga una realidad. Entonces, aprovechando, así con todas sus letras, un respetuoso llamado a los senadores de la República, a que cumplan con su obligación ante la sociedad.

PREGUNTA.- Diputado, en el caso del arraigo ¿nos podría explicar un poquito más cómo vendría la minuta, en qué sentido, siendo un tema tan polémico?

RESPUESTA.- Se elimina. Simple y llanamente. Derogamos el párrafo respectivo al arraigo, ya no habrá más arraigo; no se deja, incluso, ni a medias, se elimina de la Constitución.

Se deroga por completo el párrafo relacionado al arraigo porque en México el arraigo venía utilizándose no como una medida cautelar, sino como una medida, como un método de investigación. Esto es, primero se les arraigaba y luego se investigaba, cuando el arraigo originalmente estaba concebido como una medida cautelar.

Cautelarmente te arraigaban para continuar y desahogar las averiguaciones, previo a que tenían una averiguación, pero en México se fue desviando, desvirtuando, y se utiliza a la fecha, el arraigo, como un método de investigación. Te detienen y entonces inician una investigación y eso es violatorio de los derechos humanos, viola el principio de presunción de inocencia y se contrapone con nuestro sistema de justicia.

Entonces, creo que estamos siendo acordes al derogar esta figura de nuestra Constitución Política.

PREGUNTA.- ¿Se prestaba a muchos abusos?

RESPUESTA.- Desde luego, esa era la exigencia de los organismos internacionales y las asociaciones. Se prestaba a abusos y creo que hacemos bien en la Cámara de Diputados, al eliminar esta figura de nuestra Constitución.

PREGUNTA.- ¿Nos podría comentar esta parte donde se elimina ya el arraigo, el alcance de esta reforma?

RESPUESTA.- Sí, por supuesto. Hicimos una reforma al artículo 16 de la Constitución. Como ustedes saben el artículo 16 considera al arraigo como una medida cautelar para proceder a tener en esta figura a una persona que está siendo investigada.

El arraigo en México, tenía como finalidad ser, precisamente una medida de cautela, cautelarmente tener algunas restricciones a alguien que estaba en proceso de investigación con la finalidad de

que no se sustrajera a la justicia, de que no entorpeciera las investigaciones; pero esto fue evolucionando de manera negativa en México y a la fecha el arraigo se usa como un método de investigación.

Primero se arraiga a una persona y luego se inician todo un procedimiento de investigación, incluso a veces, sin tener ni siquiera los elementos de prueba para poder arraigar a alguien, pero como lo permite la Constitución, así se venía haciendo.

Esto generó el rechazo y el reclamo de organismos incluso internacionales que han suscrito acuerdos con nuestro país, pidiendo que revisáramos esta figura, pidiendo que la elimináramos, que se contraponen con nuestro sistema de justicia, viola el principio de inocencia, de presunción de inocencia a todas luces.

Creo que los diputados hemos sido sensibles, el tema ya lo habíamos revisado en la Comisión hace tiempo. Afortunadamente logramos generar los consensos como lo expuse en la Comisión.

Son iniciativas prácticamente de todas las fracciones nuevamente, todas las fracciones ya venían empujando hacia adelante que elimináramos la figura del arraigo y en lo que nos dimos a la tarea fue de trabajar, de conjuntar estas visiones como lo hicimos en materia de desafuero, y logramos generar el consenso para eliminar del texto Constitucional, del artículo 16, la figura del arraigo.

Creo que esto va a ir muy en concordancia con lo aprobado la semana pasada.

PREGUNTA.- ¿Esto quiere decir que se sube al Pleno el día de mañana?

RESPUESTA.- En eso estamos, ahorita estoy girando los oficios para que la Junta de Coordinación Política llegue a los acuerdos necesarios, yo creo que lo deberían de subir el día de mañana, yo lo estoy pidiendo, hablé con la coordinación de mi fracción para que a su vez ellos hicieran lo propio con los otros coordinadores y estén en condiciones de mañana mismo subirlo al Pleno.

PREGUNTA.- ¿La eliminación del arraigo no implica que después se vaya a suplir con otra figura?

RESPUESTA.- No, porque es una eliminación lisa y llana, se deroga por completo el párrafo que lo considera.

PREGUNTA.- ¿Qué otro acuerdo se aprobó?

RESPUESTA.- Varios, por ejemplo reformamos el artículo 123 de la Constitución.

En ese artículo, había una prohibición expresa para que los agentes del ministerio público, los peritos y los cuerpos policiales, que hayan sido removidos de su cargo, no pudieran reincorporarse.

Pero, esto es violatorio de los derechos de los trabajadores, es violatorio porque si ellos demuestran en juicio su inocencia, si ellos demuestran en juicio que fue un despido injustificado, tendrían todo el derecho, como lo tienen otros trabajadores a ser reinstalados y la Constitución les había prohibido ese derecho, aunque ganaran y ellos hayan acreditado un juicio laboral o derivado de algún juicio penal su inocencia, o que fuera un despido de manera injustificada la Constitución les prohibía reinstalarse.

Era algo muy sentido, creo que, incluso, se contraponía con el propio espíritu del 123 que consagra los derechos de los trabajadores, en el apartado B, y lo que hicimos fue eliminar esa figura.

Adicionalmente le pusimos un párrafo para que no se preste a interpretaciones erróneas de que quienes hayan sido sentenciados por delito que amerite pena corporal, no puedan ser reinstalados en su cargo. Ya quitamos este candado que injustamente se les había aplicado en el 123.

Revisamos también una reforma al artículo 73, que tiene que ver con las facultades del Congreso, facultamos al Congreso para que pueda legislar en materia de extinción de dominio, para que pueda expedir una reglamentación, una Ley General de Extinción de Dominio.

Las reformas que se hacen al 73, regularmente tienen la intención de que los ordenamiento jurídicos estatales se pongan acordes, porque a veces, entre entidad federativa y entidad federativa, en una misma materia tienen lineamientos distintos, como es el caso de

extinción de dominio. Hay quienes no la tienen, incluso, a nivel local, y hay quienes se contraponen en sus procedimientos.

Entonces, al facultar al Congreso que emita una Ley General en materia de extinción de dominio, esto va a hacer que en las entidades federativas se homologuen sus leyes secundarias, y las que no la tengan las puedan tener.

Después hicimos una reforma al artículo tercero de la Constitución, donde el tema de la educación especial, si bien era un tema que sí venía desarrollándose por la vía de los hechos en todos los programas y planes de educación, pero al no estar mencionado en la Constitución Política, a veces no tiende a tener la misma consideración en cuanto a aplicación de recursos, de programas, etcétera. Entonces, lo que hicimos es sólo incorporar en el artículo tercero constitucional la palabra “educación especial”, esa fue la reforma.

Del artículo 27 de la Constitución, que tiene que ver con el tema de nuestros recursos naturales, nosotros analizamos la propuesta de reforma que implica incorporar la palabra “acuacultura y pesca”, en el texto constitucional.

Esto, de igual manera, traerá aparejado que el Ejecutivo tenga que voltear a ver estas actividades como detonadoras de la economía, porque lo son. Sólo que están un poco rezagadas, igual, en la consideración de proyectos de inversión, etcétera, y yo creo que al estar ya en el texto de la Constitución tendrán un auge, porque están siendo ahorita dos actividades que están generando riqueza, y no sólo eso, están generando los alimentos que consumimos en nuestro país.

El tema de la acuacultura es relativamente nuevo en términos de tecnología y se está incorporando; entonces, me parece muy correcta su aplicación.

Y, por último, aprobamos el artículo 102 y 116 de la Constitución, en materia de fiscalías autónomas, también con la intención de mandar o de que las instancias estatales, en las constituciones estatales, se incorporen los fiscales generales, con la calidad de autónomos. Que los nombren dos tercios de sus congresos locales, a propuesta de los Ejecutivos, porque ocurre lo mismo, hay varias entidades federativas que no tienen fiscales autónomos y esto es

una preocupación, que todas las entidades cuenten con sus fiscales pero, además, que tengan sus fiscales generales y autónomos y que tengan un mecanismo de elección que no sea derivado de la imposición del Ejecutivo.

PREGUNTA.- ¿Quiere decir que se acaban los fiscales carnales en los estados?

RESPUESTA.- Eso es lo que se pretende, que con esta reforma no haya más fiscales carnales en las entidades federativas.

Entonces, es parte de lo que aprobamos el día de hoy. Creo que fue una sesión muy productiva. Ustedes vieron, fue el reflejo de dos o tres días de trabajo muy intenso previo a salir públicamente a discutir los temas.

PREGUNTA.- El caso de todos los que estén bajo arraigo en este momento o en el momento de que se haga ya vigente la reforma Constitucional ¿ellos tendrán que salir libres?

RESPUESTA.- Es correcto, porque en temas constitucionales no aplica la retroactividad de la ley. Una reforma a la Constitución pero, además, aplicando la retroactividad, se aplica para efectos positivos, o sea, ninguna ley tiene efectos de retroactividad en la materia tratándose de un tema negativo o que implique una afectación al particular.

¿Y esto cómo les beneficia? Pues les va a convenir a todos los que están en arraigo, pero cumplimos con una preocupación de todos los diputados, de organizaciones sociales y de organismos internacionales, incluso de recomendaciones que ya teníamos por la firma y la suscripción de tratados internacionales.

Gracias.

--ooOoo--